JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., tres (3) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref. Garantía mobiliaria rad. 2019 -01017

El apoderado de la parte actora en escrito que antecede solicita la terminación de la presente diligencias por pago total de la obligación, y consecuentemente el levantamiento de la medida de aprehensión decretada sobre el vehículo de placa ZIU -744. En mérito de lo expuesto el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminada esta actuación adelantada por el BANCO FINANDINA S.A. en contra de JHONATAN EDUARDO RAMIREZ BEDOYA, por pago total de la obligación, teniendo en cuenta las consideraciones realizadas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: LEVANTAR la medida de aprehensión decretada sobre el vehículo de placa ZIU-744. Por la secretaría del despacho, ofíciese con los insertos del caso a la POLICIA NACIONAL SIJIN- SECCIÓN DE AUTOMOTORES, para que procede de conformidad.

TERCERO: Efectuado lo anterior, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE

GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

BSH

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 049 *. Hoy* 06 JUL. 2020 *a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz